

## DECRETO-LEY N° 7246

**Aprobando el convenio estableciendo el intercambio de abonos naturales, libre de derechos fiscales y municipales, celebrado entre el Perú y Chile.**

### LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

En uso de las facultades legislativas de que se halla investida;

Decreta:

Artículo único.— Apruébase el convenio estableciendo el intercambio de abonos naturales, libre de derechos fiscales y municipales, celebrado entre el Perú y Chile y suscrito en esta capital, el 18 de junio último.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

Rafael Larco H. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto. — J. F. Tamayo. — José Gálvez. — U. Reátegui.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos treintauno.

SAMANEZ OCAMPO.

Larco H.

\*

\* \*